



**OBRA PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

**Acta de Fallo**

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-01-CI-0672/16**, relativo a la obra: **PARQUE LOS PINITOS UBICADO EN AV. LA BARCA S/N, ENTRE LAS CALLES TEQUILA Y ATOTONILCO EL ALTO. COLONIA JALISCO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **16:15 horas** del día **15 de Diciembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha de **invitación del 30 de Noviembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No.SIOP-ADSE-01-CI-0672/16** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
2.-	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCTORA LAGUNA SECA, S.A. DE C.V.
4.-	CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **02 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Publicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **05 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Publicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **09 de Diciembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA
2.-	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA
3.-	CONSTRUCTORA LAGUNA SECA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA
4.-	CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 5,919,795.07
2.-	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	\$ 6,095,854.92
3.-	CONSTRUCTORA LAGUNA SECA, S.A. DE C.V.	\$ 6,213,638.19
4.-	CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.	\$ 6,245,216.69

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

### EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2.-	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, De conformidad con los Artículos 24 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3.-	CONSTRUCTORA LAGUNA SECA, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 24 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4.-	CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, De



**OBRA PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

**Acta de Fallo**

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		conformidad con los Artículos 24 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases del Concurso por invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 5,919,795.07

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$5,919,999.80** con I.V.A. incluido.

**1.- INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$766,391.89**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases de Licitación**, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **28 Extraordinariadel 2016**, con fecha de **15de Diciembre de 2016** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra dela presente **Licitación** a la empresa **INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$5,919,795.07 (Cinco Millones Novecientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 07/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





**OBRA PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

**Acta de Fallo**

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **15:00 Hrs** el día **17 de Diciembre de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**,. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato. Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo", por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.

La fecha de Inicio programada es el día **14 de Diciembre de 2016** y la de terminación será el día **31 de Diciembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
2	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCTORA LAGUNA SECA, S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCTORA FLORES FAJARDO, S.A. DE C.V.	
		2,3

**MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO

**ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO**  
SECRETARIO TECNICO

**ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

**ARQ. RAUL JASSO BARRERA**  
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOPSIOP-ADSE-01-CI-0672/16**, relativo a la obra: **PARQUE LOS PINITOS UBICADO EN AV. LA BARCA S/N, ENTRE LAS CALLES TEQUILA Y ATOTONILCO EL ALTO. COLONIA JALISCO.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

